
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

E003 – PROGRAMA SERVICIOS A GRUPOS CON
NECESIDADES ESPECIALES
EJERCICIO FISCAL 2023





ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
E003 PROGRAMA SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES
EJERCICIO FISCAL 2023

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social."

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y las acciones de Contraloría Social, sobre la importancia de los Comités, su funcionamiento y del valor de la participación ciudadana en la vigilancia y supervisión de la atención que se brinda en los módulos de afiliación al realizar el trámite de la credencial INAPAM y en la siguiente página de internet <http://www.gob.mx/inapam>

Así mismo, para el presente ejercicio, la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, fungirá también como Instancia Ejecutora, a través del personal de afiliación del INAPAM en las alcaldías Gustavo A. Madero y Benito Juárez; quien deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de volantes y/o dípticos a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas los difundirá en su página de internet <http://www.gob.mx/inapam> y se notificará a la Instancia Ejecutora para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos para la promoción y

operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y la normatividad que aplique al Programa. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de la Instancia Ejecutora

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a la Instancia Ejecutora en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Instancia Ejecutora será la encargada de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por la Instancia Ejecutora para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancia Ejecutora verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. Así mismo, supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
- Datos del Órgano Interno de Control: San Francisco 1825, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez Código Postal 03230,



Ciudad de México

- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) Petén 419, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, <https://www.gob.mx/inapam/>

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas y la Instancia Ejecutora firman un Acuerdo o Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la Instancia Ejecutora.

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

E003 – PROGRAMA SERVICIOS A GRUPOS CON
NECESIDADES ESPECIALES
EJERCICIO FISCAL 2023





GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

E003 - PROGRAMA SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES EJERCICIO FISCAL 2023

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, proporcionará a la Instancia Ejecutora el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, en conjunto con cada Instancia Ejecutora acordarán el programa de trabajo a desarrollar, para promover la Contraloría Social en el Programa, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Instancia Normativa es la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social, en este caso es la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

Instancia Ejecutora es la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social. En el presente ejercicio, la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas fungirá también como Instancia Ejecutora a través del personal de afiliación del INAPAM.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas del servicio.

Es importante señalar que la conformación de Comités y las visitas de supervisión dependerán del desarrollo de la epidemia y de las recomendaciones que el Gobierno Federal emita. Esto se debe a que las personas de 60 años y más se encuentran en especial riesgo de experimentar complicaciones por esta enfermedad. El INAPAM dará prioridad a la salud de las personas adultas mayores.

Para la conformación de los Comités se convocará a las personas adultas mayores que sean miembros de los clubes del INAPAM cercanos a los módulos



de atención en las alcaldías Benito Juárez y Gustavo A. Madero que estén interesados en realizar actividades de vigilancia, supervisión y seguimiento en materia de Contraloría Social.

Se tiene como meta la conformación de 2 Comités de Contraloría Social, uno por cada módulo en las alcaldías mencionadas de la Ciudad de México, los cuales serán conformados y coordinados por la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de Contraloría Social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités, la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas y la Instancia Ejecutora organizarán una reunión presencial al inicio de la ejecución del programa, en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas.

En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité y la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro, los integrantes del Comité entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades; además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario.

Para apoyar en esta actividad la Instancia Ejecutora proporcionará al Comité el formato Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El Acta de Constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), servicio, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

La Instancia Ejecutora tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente, que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas deberá informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La Instancia Ejecutora asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del servicio
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para que el servicio sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del servicio cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los períodos de ejecución del servicio.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega del servicio.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al finamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La instancia Ejecutora, de no existir objeción alguna, deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:
I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del



programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Instancia Ejecutora para que esta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Acta de sustitución de un integrante del Comité (Anexo 2).

III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre el servicio que contemple el programa federal

Las actividades de difusión se desarrollarán a realizar la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas se encargará del diseño y elaboración de los materiales de difusión, los cuales deberán contener descrita la información según el sustento normativo correspondiente.

Los materiales se difundirán a través de la página oficial del INAPAM en Internet (<https://www.gob.mx/inapam>) para promover la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Asimismo, se informará a los servidores públicos responsables en los módulos de atención INAPAM sobre la implementación de la Contraloría Social y de su importancia, con el fin de que faciliten a los miembros de los comités el desarrollo de sus actividades.

La información de los materiales debe ser clara y fidedigna y se deben contemplar los siguientes elementos en los contenidos, a efecto de que realicen a cabalidad dichas actividades.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales del servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega
- II. Requisitos para la entrega de servicios
- III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- IV. Población a la que va dirigida el servicio del programa federal
- V. Instancia Normativa, Oficinas de Representación Federal, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,



VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora de los programas federales, deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de volantes, carteles, medios electrónicos a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La Instancia Normativa deberá capacitar a los servidores públicos de la Instancia Ejecutora. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales, cuya evidencia será las minutas.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos: se realizarán en base a visitas al comité o atención en el correo electrónico v.martinez@inapam.gob.mx

La Instancia Ejecutora deberá capacitar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales y la evidencia será mediante minutas

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

Reuniones de asesoría, atención en el correo v.martinez@inapam.gob.mx

La Instancia Ejecutora deberá realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que, realicen actividades de Contraloría Social; así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. Dichas reuniones serán en función de la necesidad operativa del programa.

Al término de las reuniones, la Instancia Ejecutora deberá levantar una Minuta (Anexo 3) que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y un beneficiario. La Instancia Ejecutora capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité realizará el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) el cual será respondido al finalizar el servicio.



La Instancia Ejecutora deberá recopilar los informes al cierre de las reuniones y registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

- Órgano Interno de Control del INAPAM, en San Francisco 1825, Col Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03230, Ciudad de México
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), en Petén 419, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, <https://www.gob.mx/inapam>
- Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas del INAPAM, en Concepción Béistegui 14, Col Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas y la Instancia Ejecutora, darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

1. Perfil Instancia Normativa:

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto**



- **Informes** (Plantilla de preguntas)

2. Perfil Instancia Ejecutora:

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social** (programa de trabajo de la ejecutora)
- **Apoyos a vigilar**
- **Comités de Contraloría Social** - Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
- **Reuniones** - Registro de las minutas en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la reunión
- **informes** - Registro de los informes en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la recopilación del Informe.

ANEXO 1

E003- PROGRAMA SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Fecha de Constitución

Domicilio donde se constituye el Comité:

Nombre del Comité de Contraloría Social

Clave de Registro

1) DATOS DEL SERVICIO DEL PROGRAMA

Servicio:	
Objetivo General:	
Domicilio: (calle, numero, colonia, Código postal)	
Localidad:	
Municipio:	
Estado:	

Monto del servicio:	
Duración del servicio:	

2) FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Funciones:

Solicitar Información.

Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
- El ejercicio de los recursos públicos para que el servicio sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- Los beneficiarios del servicio cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Se cumpla con los períodos de ejecución del servicio.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega del servicio.
- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

Mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades:

El INAPAM no cuenta con programas sujetos a reglas de operación, no con entrega de apoyos económicos o en especie a beneficiarios. No obstante, a través del servicio de afiliación y la expedición de la credencial INAPAM, las personas adultas mayores pueden acceder a distintos beneficios otorgados por instituciones públicas o privadas con quienes el Instituto tiene convenios de colaboración, y a otros servicios que brinda, tales como los clubes y centros culturales. El servicio de afiliación es donde inicia el encuentro de las personas mayores con el Instituto, por lo que se definió que en este servicio se implementen las actividades de Contraloría Social.

Documentación que acredita la calidad de Beneficiario:

Los requisitos para obtener la credencial INAPAM, son los siguientes

- Acta de nacimiento



- Documento de identificación vigente:
Credencial para votar
Pasaporte vigente
U otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia
- Una fotografía reciente, tamaño infantil, blanco y negro o a color, en papel fotográfico y con fondo blanco, de frente, sin lentes, ni gorra.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Persona Auxiliar

De conformidad a la elección de beneficiarios/as el Comité de Contraloría Social estará integrada por:

3) INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre completo:	
Sexo	
Edad:	
Cargo del integrante:	
CURP:	
Correo Electrónico:	
Teléfono (Incluir lada)	
Domicilio:	
Calle:	
Numero:	
Colonia:	
CP:	



INAPAM



CONTRALORÍA
SOCIAL

Nombre completo:	
Sexo	
Edad:	
Cargo del integrante:	
CURP:	
Correo Electrónico:	
Teléfono (Incluir lada)	
Domicilio:	
Calle:	
Numero:	
Colonia:	
CP:	
Firma	
Firma	

Nombre completo:	
Sexo	
Edad:	
Cargo del integrante:	
CURP:	
Correo Electrónico:	
Teléfono (Incluir lada)	
Domicilio:	
Calle:	
Numero:	
Colonia:	
CP:	



Firma	
Nombre completo:	
Sexo	
Edad:	
Cargo del integrante:	
CURP:	
Correo Electrónico:	
Teléfono (Incluir lada)	

Nombre y firma del Servidor público que emite la constancia de registro:

Cargo del servidor público:

Teléfono:

Correo:

ESCRITO POR EL QUE EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL SOLICITA SU REGISTRO ANTE EL PROGRAMA

Los integrantes del Comité expresamos nuestra voluntad de llevar a cabo las acciones de Contraloría Social durante la vigencia del ejercicio 2023, para lo cual utilizaremos los instrumentos proporcionados por el Programa, por lo que solicitamos el registro oficial del Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y asumimos el presente documento como escrito libre para solicitar el registro.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS)

La Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, Número 1735, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017), y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Identificar y en su caso notificar al usuario, así como para la correcta identificación de los integrantes de los Comités de Contraloría Social y,
- Dar seguimiento a las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de Contraloría Social a cargo de las Instancias Normativas, de las Representaciones Federales, de las Instancias Ejecutoras y, en su caso, de los Órganos de Control correspondientes.

Transferencia de Datos Personales.

Los datos personales que se recaban no serán transferidos, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70



de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando, previamente, se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en la Planta Baja, Ala Norte, del edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, número telefónico: 55 2000 3000, extensión 1537, correo electrónico unidadtransparencia@funcionpublica.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma

Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales.

Asimismo, si desea conocer el procedimiento y/o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, enviar correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al número y extensión indicada, o bien, acceder directamente a la liga electrónica:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428335/DDP Gu a derechos ARCO 13Dic18.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428335/DDP_Gu_a_derechos_ARCO_13Dic18.pdf)

Cambios al aviso de privacidad.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente liga electrónica:

www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad

Fecha de actualización: 18/03/2022



ANEXO 3
E003 - PROGRAMA SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES
EJERCICIO FISCAL 2023

MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Tipo de reunión: Virtual _____ Presencial _____

Fecha de la Reunión:	
Lugar de la Reunión:	
Entidad Federativa:	
Municipio:	
Localidad:	
Motivo de la Reunión:	

1) FUNCIONARIOS QUE ASISTIERON:

Nombre del Funcionario	Cargo	Firma



--	--	--

2) BENEFICIARIOS QUE ASISTIERON:

Nombre del Beneficiario	Firma

3) COMITÉS QUE ASISTIERON:

Nombres de los Comités

(Incluir el nombre del comité)

INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ASISTIERON:

Nombre del Integrante del Comité	Asistió	Firma

4) TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

(Describir los temas tratados en la reunión)

5) ACUERDOS

Descripción del Acuerdo	Responsable del Acuerdo	Fecha Compromiso



Firma

Servidor público responsable de la reunión:

Cargo del servidor público:

Teléfono:

Correo:

ANEXO 2

**E003 - PROGRAMA SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES
EJERCICIO FISCAL 2023**

ACTA DE SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTE(S) DEL COMITÉ:

Fecha de Sustitución
Domicilio donde se constituye el Comité:

Nombre del Comité de Contraloría Social
Clave de Registro

4) DATOS DE LA OBRA O APOYOS DEL PROGRAMA

Apoyo, obra o servicio:	
Objetivo General:	
Domicilio: (calle, número, colonia, Código postal)	
Localidad:	



Nombre completo:	
Sexo	
Edad:	
Cargo del integrante:	
CURP:	
Correo Electrónico:	
Teléfono (Incluir lada)	
Domicilio:	
Calle:	
Numero:	
Colonia:	
CP:	
Firma	
Municipio:	
Estado:	
Monto de la obra, apoyo o servicio:	
Duración de la obra, apoyo o servicio	

5) INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR

6) INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL NUEVO

Nombre completo:	
Sexo	
Edad:	



Cargo del integrante:	
CURP:	
Correo Electrónico:	
Teléfono (Incluir lada)	
Domicilio:	
Calle:	
Numero:	
Colonia:	
CP:	
Firma	

MOTIVO DE SUSTITUCIÓN:

Muerte del integrante

Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa (se anexa listado)

Separación voluntaria, mediante escrito libre a los miembros del Comité (se anexa el escrito)

Pérdida del carácter de beneficiario del programa

Acuerdo del Comité por mayoría de votos (se anexa listado)

Otra. Especifique

Nombre y firma del Servidor público que emite la constancia de registro:

Cargo del servidor público:

Teléfono:



Correo:

Se anexa esta acta de sustitución al registro original del Comité de Contraloría Social

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS)**

La Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017), y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Identificar y en su caso notificar al usuario, así como para la correcta identificación de los integrantes de los Comités de Contraloría Social y,
- Dar seguimiento a las actividades que realizan, así como aquéllas de promoción de Contraloría Social a cargo de las Instancias Normativas, de las Representaciones Federales, de las Instancias Ejecutoras y, en su caso, de los Órganos de Control correspondientes.

Transferencia de Datos Personales.

Los datos personales que se recaban no serán transferidos, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando, previamente, se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.



Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en la Planta Baja, Ala Norte, del edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, número telefónico: 55 2000 3000, extensión 1537, correo electrónico unidadtransparencia@funcionpublica.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales.

Asimismo, si desea conocer el procedimiento y/o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, enviar correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al número y extensión indicada, o bien, acceder directamente a la liga electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428335/DDP_Gu_a_derechos_ARCO_13Dic18.pdf

Cambios al aviso de privacidad.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente liga electrónica: www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad

Fecha de actualización: 18/03/2022

Seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los Comités o beneficiarios presenten	Instancia Normativa	Informe	1																																													
Seguimiento de los resultados de Contraloría Social	Instancia Normativa	Informe	1																																													